

INFORME DEL COMISARIO PARA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INTERPLUS S. A.

He examinado el balance general de la compañía INTERPLUS S.A. al 31 de Diciembre de 2000 y el estado de resultados, por el año terminado en esa fecha, la preparación de estos estados son responsabilidad de la Gerencia, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados.

El examen se efectuó de acuerdo con las normas de intervención de cuentas, las que requieren de planeación y ejecución de una revisión que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable y determinar si los estados financieros se encuentran libres de errores importantes. La revisión incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que respaldan las transacciones registradas y su revelación en los estados financieros. Además la revisión incluyó la determinación del uso de los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y las estimaciones importantes realizadas por la Gerencia, así como la evaluación del impacto en la presentación de los estados financieros. Creo que la revisión efectuada establece bases razonables para mi opinión.

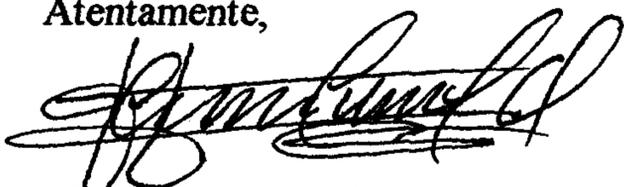
Los estados financieros mencionados fueron preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados y luego fueron ajustados para que reflejen los cambios en el poder de la moneda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Adicionalmente, mi examen se efectuó de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con el propósito de formarse una opinión sobre dichos estados financieros. Estas normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo e incluye el examen a base de pruebas de las evidencias que soportan las cifras y las revelaciones presentadas en los estados financieros.

En mi opinión los estados financieros citados reflejan razonablemente, la situación financiera de INTERPLUS S.A., al 31 de diciembre de 2000, así como el resultado de sus operaciones de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

En mi revisión a las transacciones examinadas no se observa incumplimiento de las obligaciones de INTERPLUS S.A. como agente de retención y percepción del impuesto a la renta durante el año terminado al 31 de diciembre de 2000.

Atentamente,



CPA. CARLOS ORELLANA
COMISARIO

113 110. 2000

